

ASUNTO: EXPROPIACIÓN
DTE: METROCALI SA
DDO: UNIDADES DERESIDENCIALES MODERNAS SA
RAD: 76-001-31-03-012 / 2019-00232-00

SECRETARIA: Cali, septiembre 24 de 2021. A Despacho de la señora Juez el presente proceso, para proveer sobre el contenido de los escritos que allegados por las partes.

Sandra Carolina Martínez Alvarez
Secretaria

JUZGADO DOCE CIVIL CIRCUITO DE CALI

Cali, septiembre veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021).

La parte demandante allega guía de envío o diligenciamiento de la citación y aviso de notificación de que trata los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, dirigido a la demandada Unidades Residenciales Modernas S.A., las cuales se incorporan al expediente para los fines legales a que haya lugar.

De igual manera, allega solicitud de reconocimiento de dependencia judicial conforme lo indica el artículo 27 del Decreto 196 de 1971, para lo cual aporta certificación de estudio de los designados para tal fin.

Finalmente, dentro del término de traslado de la oposición efectuada frente al valúo aportado con la demanda, la parte demandante expuso sus argumentos sobre el particular, ante lo cual habrá de fijarse fecha para la audiencia de que trata el artículo 399 numeral 7º del C. G. P.

Por lo anterior, el juzgado

RESUELVE:

1. Incorporar a los autos las constancias de diligenciamiento de la citación y aviso de notificación, efectuadas conforme los artículos 291 y 292 del C. G. P., para los fines legales a que hubiere lugar.
2. TENGASE como dependientes judiciales a los señores NICOLE NAVISOY MAFLA, ALEJANDRO RODRIGUEZ FAJARDO y SARA VILLAMARIN TORRES, portadores de la cédula de ciudadanía No. 1.144.199.963, 1.006.167.715 y 1.144.242.582 de Cali, respectivamente, conforme la autorización efectuada por la jefe de la oficina jurídica el apoderado dela llamado en garanta.
3. Agregar a los autos el escrito mediante el cual la parte demandante descurre el traslado de la oposición que hace la pasiva al avalúo aportado con la demanda, para los fines señalados en el artículo 399 del estatuto procesal civil vigente.
4. Fijar el día 20 del mes de octubre del año en curso, a las 9:00, como fecha y hora para llevar a efecto audiencia de interrogatorio a los peritos que elaboraron los avalúos, y emitir sentencia de fondo conforme lo dispensa el numeral 7º del artículo 399 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

CLAUDIA CECILIA NARVÁEZ CAICEDO
JUEZ

mapt

**JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
DE CALI**



Hoy en estado No. _____ notifico a las partes el auto que antecede. (Art. 294 CGP)

Santiago de Cali,

Sandra Carolina Martínez Alvarez
Secretaria

Firmado Por:

**Claudia Cecilia Narvaez Caicedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e2b4c40336dcdc72a1ca9e06847dcb6ce106075767aa44a8ec7de1f1bc3d6a5**
Documento generado en 30/09/2021 11:33:30 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>